

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-021-2017

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso de MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-021-2017, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	CLASIFICACIÓN
1	TELEGRAMA S.A.S. Noviembre 28 de 2017	<p><u>Observación punto No. 1</u></p> <p>• (...) a prestados sus servicios en labores de (...). Indica claramente que la empresa ha ejecutado labores de actividades algunas relacionadas y otras no con el objeto del presente proceso, sin embargo no se establece que las mismas hallan estado bajo el marco de un contrato específico como lo solicita la entidad, más bien se entiende que las mismas obedecen a órdenes de trabajo, indeterminadas e independientes unas de otras.</p> <p><u>Observación punto No. 2</u></p> <p>• (...) En el periodo comprendido entre el 12 de mayo 2014 y febrero 28 de 2016 – Valor Facturado: \$350.000.000 Trescientos cincuenta millones de pesos. Se indica claramente que durante el periodo de tiempo relacionado el proveedor ha facturado el valor indicado sin</p>	<p><u>Observación punto No. 1</u></p> <p>La observación realizada por el proponente no es procedente, por cuanto la entidad no requiere en los pliegos de la invitación modalidad de contratación alguna para efectos de validar la experiencia requerida a través de los certificados presentados.</p> <p>Es así, que se entiende como contrato, el vínculo laboral, independiente de la modalidad de contratación determinada para la ejecución de las labores pactadas entre el contratante y el contratista, llámese orden de trabajo, orden de servicio, contrato de prestación de servicios, etc.</p> <p><u>Observación punto No. 2</u></p> <p>La observación realizada por el proponente no es procedente, por cuanto la certificación establece de manera clara un periodo de ejecución y un monto para las labores contratadas. Por lo cual, la</p>	TECNICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><i>embargo en ningún momento se puede concluir o evidenciar que la relación comercial esté TERMINADA, como lo exige la entidad al contrario sensu se interpreta que el valor facturado solo indica una cifra a la fecha de corte.</i></p> <p><u>Observación punto No. 3</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se indicó anteriormente el objeto certificado no está claramente determinado y relaciona una serie de actividades que se les podría asimilar con Apoyo Logístico y otras que definitivamente no guardan relación alguna, lo anterior nos hace cuestionarnos como la ANI pudo establecer que monto del valor facturado corresponde a las actividades afines y cuáles no. 	<p>observación no posee justificación o soporte que dé lugar a su interpretación.</p> <p><u>Observación punto No. 3</u></p> <p>Al respecto, la entidad se permite manifestar que ha efectuado la evaluación del contrato de conformidad con lo estipulado en los pliegos de la invitación pública literal b) del numeral 10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes, el cual establece:</p> <p>“(…)</p> <p>b. Experiencia del proponente:</p> <p><i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.</i></p> <p><u>Cada una de estas certificaciones debe corresponder a <u>objetos similares o iguales al objeto del presente proceso de selección.</u></u></p> <p>(…)”</p> <p>Es así, que tal y como lo indica el proponente, es posible asociar parte de las actividades relacionadas en el objeto del contrato</p>	
--	--	--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><u>Observación punto No.4</u></p> <p>• <i>Esta última afirmación la realizamos con base a la consulta realizada por nuestra empresa en el RUES en donde se puede establecer que la actividad Principal de la empresa PLASTIC STUDIO S.A.S. es la organización de convenciones y eventos comerciales.</i></p> <p><i>Los cual nos permite inferir que los bienes y/o servicios contratados con la empresa Telegrama S.A.S. corresponderían a una presunta subcontratación, puesto que dentro de la certificación en ningún momento se indica cual fue el evento desarrollado por el proveedor o si el mismo ejecuto un apoyo logístico o simplemente de limito al suministro de un bien específico.</i></p>	<p>ejecutado entre el proponente TELEGRAMA S.A.S. y el contratante PLASTIC ESTUDIO con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>De igual manera, se aclara que para los casos en que los certificados aportados contienen actividades adicionales o complementarias a las solicitadas en la experiencia requerida en los pliegos de invitación, no se solicitó la discriminación del valor que corresponde a cada una de ellas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a validar la totalidad del monto acreditado por parte del proponente TELEGRAMA S.A.S.</p> <p><u>Observación punto No.4</u></p> <p>La observación realizada por el proponente no es procedente, por cuanto la certificación presentada por TELEGRAMA S.A.S, cumple con lo indicado en el literal b. del numeral 10.2 Requisitos Técnicos Habilitantes de la Invitación Pública.</p>	
--	--	---	---	--